

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0891-2026-UNHEVAL**

Cayhuayna, 18 de febrero de 2026

VISTOS, el Memorando N° 000099-2026-UNHEVAL-CU, así como el expediente que lo acompaña;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y que se rige por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes; disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL);

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1051-2021-UNHEVAL, de fecha 15.DIC.2021, se autorizó, con efectividad a partir del 02.SET.2021 al 01.SET.2026, al Dr. GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT, RECTOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, a suscribir los convenios marcos y específicos con las instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales, que permitan el cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3254-2023-UNHEVAL, de fecha 02 de octubre de 2023, se ratificó la Resolución Rectoral N° 0530-2023-UNHEVAL, de fecha 01.AGO.2023, que aprobó el REGLAMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, que regula los procedimientos, requisitos y competencias de las unidades académicas y administrativas de la UNHEVAL en la suscripción y ejecución de los convenios marco y/o específicos propuestos por las entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional;

Que la directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, con el Oficio N° 000669-2025-UNHEVAL-OCRI, del 26 de enero de 2026, solicita la suscripción del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO (PERÚ), precisando que la Universidad de Sevilla de España es una institución que presta un servicio público de educación superior mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía, estrechamente vinculada a la historia de Sevilla y Andalucía, combina los valores de la tradición con el hecho de ser una institución innovadora, de calidad y de excelencia; es una universidad de vanguardia y cosmopolita como la misma ciudad de Sevilla. La UNHEVAL y la Universidad de Sevilla han retomado contacto para poder facilitar el proceso de movilidad académica en los procesos siguientes de postulación, teniendo alta demanda de solicitudes con la mencionada universidad y siendo necesidad de la UNHEVAL la continuidad de este convenio para facilitar estos intercambios y de igual modo la movilidad a través de pasantías del personal docente y no docente;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Oficio N° 000159-2026-UNHEVAL-OAJ, del 28 de enero de 2026, y el Informe N° 000042-2026-UNHEVAL-OAJ, del 27 de enero de 2026, emite opinión legal favorable para que el Consejo Universitario apruebe, en mérito al artículo 10° Reglamento para la Suscripción y Ejecución de Convenios de la UNHEVAL, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO (PERÚ); sustentando su opinión en los ANTECEDENTES; la BASE LEGAL; la APRECIACIÓN JURÍDICA, en la que detalla lo establecido por el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley 30220, y el artículo 10° del Reglamento para la Suscripción y Ejecución de Convenios de la UNHEVAL; y el ANÁLISIS respectivo;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 53 de Consejo Universitario, del 29.ENE.2026**, y ante la opinión favorable de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; asimismo, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito al inciso m) del artículo 133° del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO (PERÚ), el mismo que se adjunta y contiene once (11) cláusulas.
2. Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y la Unidad Funcional de Convenios, Becas y Movilidad Académica adopten las acciones correspondientes para la suscripción, registro y ejecución del Convenio aprobado con el numeral 1;

Que el rector, con el Memorando N° 000099-2026-UNHEVAL-CU, dispone a Secretaría General la emisión de la resolución Consejo Universitario conforme el acuerdo;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, para el período comprendido del 2 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2026, al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO (PERÚ), el mismo que se adjunta a la presente resolución y contiene once (11) cláusulas; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º. DISPONER que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y la Unidad Funcional de Convenios, Becas y Movilidad Académica adopten las acciones correspondientes para la suscripción, registro y ejecución del Convenio aprobado con el Artículo 1º; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRA-VRI
Facultades (14)
Transparencia-OCI-OAJ
OCRI-UFCByMA-Archivo

NYTM/bcl

